

ACTA DE PRORROGA No. 1
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 674-2025-CPS (134410)

CONTRATISTA:	CONSORCIO NOVA
NIT:	902.004.281-3
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PARA EJECUTAR LAS ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A LA PROMOCIÓN Y ATENCIÓN DE LA SALUD MENTAL EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL Y EL PROYECTO DE INVERSIÓN 2309 SALUD INTEGRAL PARA SUBA.
FECHA DE INICIO:	25 DE NOVIEMBRE DE 2025
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	NUEVE (9) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	24 DE AGOSTO DE 2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$1.771.063.000) INCLUIDO IVA
PRORROGA No. 1	TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE 2026 Y HASTA EL VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE 2026
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDAS PRORROGAS:	DOCE (12) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL INCLUIDAS LAS PRÓRROGAS:	24 DE NOVIEMBRE DE 2026
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$1.771.063.000) INCLUIDO IVA

Entre los suscritos **CÉSAR SALAMANCA ROJAS**, identificado con Cédula de Ciudadanía número **80.075.201** de Bogotá, en calidad de Alcalde Local de Suba, quien actúa en nombre del Fondo de Desarrollo Local de Suba, conforme al Decreto 238 de 17 de Julio de 2024, “Por medio del cual se efectúan unos nombramientos (Alcalde Local Código 030 - grado 05 de la Alcaldía Local de Suba) en armonía con el acta de posesión No. 251 de fecha 18 de julio de 2024”, y en virtud de la delegación de la capacidad de contratar efectuada por el Alcalde Mayor de Bogotá, Representante Legal de los Fondos de Desarrollos Local, mediante Decreto No. 642 de 2025, con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, y el Decreto 469 de 2009, quién para efectos del presente documento se denominará **EL FONDO**, de una parte y por la otra parte **CONSORCIO NOVA** identificado con el **NIT. 902.004.281-3**, representada legalmente por **LINDA EUGENIA PADILLA SARMIENTO**, identificada con **C. C. No. 1.067.935.667**, quien para todos los efectos legales del presente documento se denominará “**EL CONTRATISTA**”, hemos convenido modificar el presente contrato por segunda (2) vez, para lo cual se registrá por las siguientes consideraciones:

PRIMERA. – Que, el veinticinco (25) de noviembre de 2025, las partes suscribieron acta de inicio del contrato de Prestación de Servicios **674-2025-CPS (134410)**, por un plazo de nueve (9) meses y/o hasta el veinticuatro (24) de agosto de 2026; por un valor de MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$1.771.063.000) IVA incluido.

SEGUNDA. – Que, el Veintiuno (21) de agosto de 2026, mediante solicitud de modificación realizada por **MALORI PATRICIA QUIROGA AFRICANO** y **ANGELICA MARIA AMAYA MORALES**, quienes obran como apoyo a la supervisión y **CÉSAR SALAMANCA ROJAS** supervisor del Contrato de prestación de servicios No. **674-2025-CPS (134410)**, se solicita la **prórroga No. 1** del citado contrato consistente en : (i) la prórroga del plazo del contrato por el término de tres (3) meses, contados a partir del veinticinco (25) de agosto de 2026 y hasta el veinticuatro (24) de noviembre de 2026.

TERCERA. - Los presupuestos de hecho y de derecho que fundamentan la prórroga No. 1 por el término de tres (3) meses, contados a partir del veinticinco (25) de agosto de 2026 y hasta el veinticuatro (24) de noviembre de 2026, así como la justificación jurídica, técnica, financiera y demás consideraciones pertinentes, se encuentran detalladamente descritos en el documento denominado **«SOL PRORROGA 1 - CPS 674-2025 JCH»**, el cual hace parte integral del presente contrato.

En mérito de lo expuesto, las partes,

ACUERDAN

PRIMERO. – DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL: Prorrogar el Contrato el término de ejecución pactado en el Contrato de Prestación de Servicios No. **674-2025-CPS (134410)**, por el término de tres (3) meses, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, es decir a partir del veinticinco (25) de agosto de 2026 y hasta el veinticuatro (24) de noviembre de 2026. La cláusula modificada quedará así:

“CLÁUSULA 2 - PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será por DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.”.

SEGUNDO. - DE LAS GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a prorrogar la vigencia de la póliza constituida para amparar los riesgos derivados de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios **674-2025-CPS (134410)** de conformidad con la prórroga realizada, documentos que deberá entregar al Fondo de Desarrollo Local de Suba – FDLS, dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento de esta modificación.

TERCERO. - DE LA RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO: EL FONDO y EL CONTRATISTA ratificamos los demás términos y condiciones del Contrato de prestación de servicios No. **674-2025-CPS (134410)** permanecen vigentes.

CUARTO. – DEL PERFECCIONAMIENTO: La presente modificación se entiende perfeccionada en la fecha de la aceptación de la misma por las partes en la plataforma transaccional SECOP II.

QUINTO. - La presente acta no causa afectación, daño o perjuicio alguno a las partes contratantes, ni da derecho a indemnización por alguna razón.

Proyectó: Erika Berrio Perez – Abogada Oficina de Contratación -CPS-025-2026



Revisó: Jean Carlos Hoyos Benitez – Abogado Oficina Contratación CPS 016-2026



Revisó: Alba Cecilia López Gómez - Abogada Líder Oficina de Contratación - CPS 001-2026

